

EXTERNO (para distribución general)

Indice AI: AMR 29/13/88/s
Distr: CO/GR + rel. SC

EDAI - Traducciones
Madrid (España)

Amnistía Internacional
Secretariado Internacional
1 Easton Street
London WC1X 8DJ
Gran Bretaña

18 de julio de 1988

EL SALVADOR

INVESTIGACION SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE 14 PRESOS QUE NO SE BENEFICIARON DE LA AMNISTIA DE OCTUBRE DE 1987

I. CRONOLOGIA DE LOS HECHOS

En noviembre de 1987 la mayor parte de los más de 400 presos políticos no juzgados que seguían en la cárcel en El Salvador fueron excarcelados en virtud de una amnistía promulgada a finales de octubre, dentro del marco del plan de paz para Centroamérica propuesto por el presidente de Costa Rica Oscar Arias en agosto de aquel año. El plan de paz para Centroamérica, cuyo objetivo era lograr la paz en la región, incluía la petición de una amnistía que debía contener disposiciones encaminadas a garantizar la inviolabilidad de la vida y la integridad física de los beneficiados por ella. La legislación salvadoreña decretó la amnistía total para todos los implicados en la comisión de delitos políticos y delitos comunes de motivación política, incluyendo aquellos contra los que no se habían formulado aún acusaciones. Amnistía Internacional acogió con satisfacción la excarcelación de los presos políticos en virtud de la medida de gracia, algunos de los cuales llevaban encarcelados sin juicio hasta cinco y seis años, y muchos de los cuales estaban en prisión por declaraciones obtenidas bajo tortura. Sin embargo, Amnistía Internacional sintió preocupación porque las condiciones de la amnistía parecían excluir la posibilidad de que fueran juzgados los responsables de violaciones de derechos humanos perpetradas en el pasado. Amnistía Internacional no se opone, en principio, a amnistías o indultos para las personas condenadas por violaciones de derechos humanos, siempre y cuando se haya respondido de los hechos denunciados. En caso contrario, se podría dar una sensación de impunidad a los responsables que, a su vez, podría contribuir al desarrollo de un clima propicio para la comisión de nuevas violaciones de derechos humanos.

Tras la promulgación de la amnistía, quedaron 16 presos políticos en el sector político de la prisión para hombres de La Esperanza, cantón Mariona, departamento de San Salvador (uno de ellos fue excarcelado el 3 de diciembre de 1987).

El 4 de diciembre de 1987, el ministro de Justicia, Dr. Alfredo Samayoa, afirmó al parecer que ya no quedaban presos políticos en el país, sino sólo delincuentes comunes. En un artículo titulado "Trato de reos comunes se dará a terroristas presos", "El Diario de Hoy", en su edición del 4 de diciembre, citaba las palabras del ministro Samayoa, según el cual: "Ya no se va a permitir que haya reos políticos donde estaban alojados los terroristas y subversivos". No obstante, Amnistía

Internacional recibe todavía información que indica que continúa habiendo, al parecer, reclusos acusados de delitos políticos.

El 15 de diciembre, los detenidos Gerardo Hernández Torres, José Guadalupe Domínguez y Vladimir Guzmán Rosales fueron trasladados al penal de La Esperanza acusados de "asociación subversiva". Los afectados afirmaron que habían sido torturados tras la detención, primero en acuartelamientos militares y después en las dependencias de la Policía Nacional. A primeras horas del 16 de diciembre, Gerardo Hernández Torres murió en la celda que ocupaba en el penal, aparentemente como consecuencia de las torturas a que fue sometido antes de ser llevado a La Esperanza. Ese mismo día, el Comité de Presos Políticos de El Salvador (COPPES) emitió un comunicado denunciando la muerte de Hernández Torres y responsabilizando de ella a la Policía Nacional.

El 19 de diciembre, la mayoría de los 16 presos políticos no amnistiados (más José Guadalupe Domínguez y Vladimir Guzmán Rosales) fueron sacados por la fuerza de la prisión de La Esperanza y llevados a penales de diferentes partes del país, donde al parecer están recluidos junto con los presos comunes (véanse más abajo los datos de cada caso). En el curso del traslado del 19 de diciembre falleció el recluso Manuel de Jesús Araujo Sánchez. Según las informaciones, fue arrojado desde la primera planta del centro penitenciario por miembros de las fuerzas de seguridad, aunque las autoridades desmienten esta versión y afirman que Araujo Sánchez se suicidó. Amnistía Internacional continúa realizando averiguaciones sobre el caso.

II. LA SITUACION ACTUAL DE LOS PRESOS POLITICOS

Al parecer, tras la promulgación de la amnistía, se ordenó a los presos políticos que quedaban en La Esperanza que desalojaran el sector político (sector independiente del penal controlado y dirigido por los presos del COPPES), con el argumento de que hacía falta para albergar a los presos comunes. Según las informaciones, los afectados se negaron a salir, aunque accedieron a compartir su sector con los reclusos comunes. Pese a que las tropas que efectuaron el traslado de los presos políticos comunicaron, al parecer, a éstos que se había adoptado dicha medida por haberse negado a desalojar el sector político, los presos políticos la atribuyen, por el contrario, al hecho de que denunciaron públicamente la muerte del interno Hernández Torres. La dispersión ha sido interpretada también por mucha gente como un intento de las autoridades para eliminar el grado de organización entre los presos que su concentración en La Esperanza había permitido y que les había servido para denunciar el trato que recibían a delegaciones extranjeras que visitaron el centro.

La Oficina de Tutela Legal del Arzobispado, en un intento de investigar la situación imperante en La Esperanza después del traslado, visitó el centro el 22 de diciembre. Allí se les mostró una anotación realizada en el diario de la prisión que, según les dijeron, era una carta enviada por el director general de Centros Penales, en la que se declaraba que "a partir del día 9 de diciembre de 1987, se revocan los permisos otorgados a Organismos Humanitarios, excepto al CICR (Comité Internacional de la Cruz Roja) y profesionales, así como también los permisos para que visiten el penal".

Sigue sin estar clara la actual situación jurídica de los presos que no se beneficiaron de la amnistía de noviembre de 1987. Según los datos de que dispone Amnistía Internacional, ninguno ha sido juzgado. La organización ha recibido informes según los cuales no se les permite estar

en la misma celda con otros presos políticos y se ha advertido a los demás internos de los diversos penales que no hablen con ellos. Amnistía Internacional está haciendo gestiones ante las autoridades salvadoreñas para determinar su actual situación.

III. DATOS DE LOS PRESOS

1. VIRGILIO ACEVEDO CASTELLANOS

Detenido el 22 de noviembre de 1985 en San Salvador por la Policía Nacional y trasladado al penal para hombres de La Esperanza el 10 de diciembre de 1985.

Se cree que se le acusa de estar implicado en el secuestro para obtener rescate de un ex ministro del gobierno.

Lugar de reclusión: Penal de Santa Ana.

2. JOSE ANTONIO CERON RIVERA

Detenido el 22 de noviembre de 1985 en San Salvador por la Policía Nacional y trasladado al penal para hombres de La Esperanza el 10 de diciembre de 1985.

Se cree que se le acusa de estar implicado en el secuestro para obtener rescate de un ex ministro del gobierno.

Lugar de reclusión: Penal de Gotera, departamento de Morazán.

3. JOSE OVIDIO CERON RIVERA

Detenido el 22 de noviembre de 1985 en San Salvador por la Policía Nacional y trasladado al penal para hombres de La Esperanza el 10 de diciembre de 1985.

Se cree que se le acusa de estar implicado en el secuestro para obtener rescate de un ex ministro del gobierno.

Lugar de reclusión: Penal de San Miguel.

4. GERMAN ECHEVERRIA VENTURA (también conocido como Roberto Antonio Echeverría González)

Detenido el 22 de noviembre de 1985 en San Salvador por la Policía Nacional y trasladado al penal para hombres de La Esperanza el 10 de diciembre de 1985.

Se cree que está acusado de participar en el secuestro para obtener rescate de un ex ministro del gobierno, así como de asociación subversiva.

Lugar de reclusión: Penal de Gotera, departamento de Morazán.

5. JUAN ALBERTO HENRIQUEZ SALVADOR

Detenido el 27 de noviembre de 1985 en San Salvador por la Policía Nacional y trasladado al penal La Esperanza el 10 de diciembre de 1985.

Se cree que está acusado de complicidad en robo y asalto armado.

Lugar de reclusión: Penal de Sensuntepeque.

6. JOSE ROLANDO PINEL RODRIGUEZ

Detenido el 22 de noviembre de 1985 en El Salvador por la Policía Nacional y trasladado al penal La Esperanza el 10 de diciembre de 1985.

Se cree que se le acusa de estar implicado en el secuestro para obtener rescate de un ex ministro del gobierno y de participar en asociaciones y actividades "subversivas".

Lugar de reclusión: Penal de Ilobasco.

7. JOSE MARCELO RIVAS GONZALEZ

Detenido el 22 de noviembre de 1985 en San Salvador por la Policía Nacional y trasladado al penal para hombres de La Esperanza el 10 de diciembre de 1985.

Se cree que se le acusa de estar implicado en el secuestro para obtener rescate de un ex ministro del gobierno.

Lugar de reclusión: desconocido.

8. HENRI ANTONIO TORRES RIVERA

Detenido el 22 de noviembre de 1985 en San Salvador por la Policía Nacional y trasladado al penal para hombres de La Esperanza el 10 de diciembre de 1985.

Se cree que se le acusa de estar implicado en el secuestro para obtener rescate de un ex ministro del gobierno.

Lugar de reclusión: Penal de San Vicente.

9. JUAN DE JESUS GARCIA FLORES

Encarcelado en el penal de La Esperanza desde el 27 de mayo de 1985. Aparentemente no se ha formulado acusación ninguna contra él.

Lugar de reclusión: Penal de La Esperanza.

10. JULIO RAMIREZ MARTINEZ

Acusado del robo de un arma de fuego propiedad del Estado y de herir a un policía.

Lugar de reclusión: Penal de La Esperanza.

11. BEFELER GARCIA HERNANDEZ

Detenido el 9 de octubre de 1987 y trasladado al penal de La Esperanza el 13 de octubre de 1987. Se desconocen las acusaciones que existen en su contra.

Lugar de reclusión: Penal de Sensuntepeque.

12. WILIAM CELIO RIVAS BOLANOS

Detenido en agosto de 1985 y acusado de participar en el asesinato, en junio de aquel año, de cuatro asesores militares estadounidenses y nueve civiles perpetrado en un restaurante del distrito elegante de Zona Rosa, San Salvador. También fueron detenidos Juan Miguel García Meléndez y José Abraham Dimas Aguilar (véase más adelante). Al parecer, los tres están encarcelados por "confesiones" extrajudiciales que, según los interesados, firmaron bajo torturas. Nunca han sido juzgados.

En noviembre de 1987, un tribunal militar de apelación resolvió que el crimen cometido tenía naturaleza política y que, por tanto, estaba contemplado en la amnistía de octubre. El fiscal general apeló contra la decisión alegando, al parecer, que el delito era común y no tenía carácter político. El caso fue remitido al presidente José Napoleón Duarte para que tomara una decisión final, en su calidad de jefe de las fuerzas armadas del país. El presidente Duarte, bajo fuertes presiones de Washington, anuló en abril de 1988 la orden de excarcelación, afirmando al parecer que la amnistía no incluía la muerte de diplomáticos, categoría que, según él, tenían los infantes de marina estadounidenses por su labor de guardias de la Embajada de los EE UU en San Salvador.

Lugar de reclusión: Penal de San Miguel.

13. JUAN MIGUEL GARCIA MELENDEZ

Véase más arriba.

Lugar de reclusión: Penal de Santa Ana.

14. JOSE ABRAHAM DIMAS AGUILAR

Véase más arriba.

Lugar de reclusión: Penal de San Vicente.